

RESOLUCIÓN No. 035
(17 de junio del 2024)

"Por La Cual Se Adjudica Un Proceso De Contratación"

El Gerente del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA., en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).

Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otros CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: "Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

Que, el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda CEDAC, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, prestar los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la ley 99 de 1993, resoluciones 3765 del 2005 y 2000 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Que, al ser una entidad pública, los trabajadores oficiales desempeñan funciones inherentes a su cargo, por lo tanto, se denota la insuficiencia de personal para cumplir con la prestación del servicio en la demanda actual revisada la Planta de Personal del CEDAC LTDA, por lo cual conlleva realizar contratación de personal mediante contratación directa como lo estipula el manual de contratación VERSION 2019-01, en su Numeral 3.2.1.4 Letra C y E.

Que, respecto a la necesidad manifestada el 10 y 30 de abril del presente año, por el DIRECTOR TECNICO del CEDAC, DIEGO PEREZ RUDA, informa la necesidad que actualmente se tiene en la empresa, ya que se requiere, la compra del Equipo Elementos de herramientas ya que se requiere un mantenimiento constante de los equipos y las instalaciones, para esto se hace necesario contar con una aspiradora industrial para el cuidado y limpieza diario, esto también obedece al tener las pistas de revisión en un recinto abierto. De igual forma para el proceso de recepción y preparación del vehículo se requieren insumos y herramientas, para realizar de manera correcta este proceso. Además, es necesario tener a disposición un banco de herramientas para los mantenimientos programados de manera periódica que se realizan en las líneas de inspección y según los cronogramas de trabajo establecidos. para la Pista Mixta 1, ya que dicho equipo cuenta con un tiempo de uso de más de 10 años, cumpliendo su vida útil.

Del mismo modo se requiere la compra de Dos (2) Motobombas sumergibles, ya que se requiere un cambio en las motobombas que se tiene para evitar filtraciones de agua en los equipos de piso ubicado en la pista mixta 2, es importante aclarar que debido a las condiciones propias del terreno se presentan filtraciones de agua que deben ser evacuadas por estas bombas para evitar un daño en los equipos que están energizados. Las motobombas que se tienen actualmente tienen un uso continuo de más de 3 años por lo cual es necesario su cambio y en posible aumento de potencia, ya que la temporada de lluvias se ha venido incrementando en la ciudad.

La carencia de estos equipos es imprescindible al cumplimiento misional que impliquen RTM y EC, para el adecuado funcionamiento del "CEDAC".

De acuerdo a lo anterior, el CEDAC debe cubrir la necesidad de Comprar el Elementos de Ferrería para la Pistas del CEDAC LTDA.

Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramitó el proceso de contratación denominado CONVOCATORIA PRIVADA, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Que, el CEDAC LTDA, realizó proceso de selección CONVOCATORIA PRIVADA CONV-PRIV-CEDAC-050-2024, cuyo objeto es: OBJETO: "COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE FERRERERIA PARA LAS PISTAS DEL CEDAC LTDA SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Con un presupuesto oficial de CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE (\$14.719.110), para la duración del contrato, con cargo al RUBRO B-05-01-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS. Con fecha de publicación El día 07 de junio de 2024, he invitando a participar las siguientes oferentes:

OFFI DISEÑOS., NIT No. 88249426-4, Representada Legalmente por FARIS GONZALO CORONA BUENO. Con domicilio: AV 3 10 27 Barrio El Centro, Cúcuta - Norte de Santander., Tel: 3182431483 - 5830248, Correo: farisoffi@hotmail.com

GLOBAL DE SERVICIOS EVENTOS Y SUMINISTROS, NIT. 79533732-8, Representada Legalmente por ARFILIO RODRIGUEZ RAMIREZ, Correo: arfilior@gmail.com

GALAGRO INGENIERIA SAS, NIT. 900858829-6, Representada Legalmente por **WILLIAM GALAN ROMERO**, Con Domicilio: Cl. 20 # 1-14 Barrio Bosques de Pamplonita, Cúcuta, Norte de Santander, Teléfono: 5841699- 3017562224. Correo: galagroingenieriasas@gmail.com

Que, el CEDAC LTDA., no recibió observaciones a la CARTA DE INVITACIÓN que se estructuró como reglas de juego del proceso de CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-050-2024

Que, conforme con el cronograma estructurado en la CARTA DE INVITACIÓN del proceso de CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-050-2024, la fecha de cierre del proceso quedó establecida para el día 12 de junio de 2024 a las 05:00 pm.

Que, vencido el plazo establecido para el cierre del proceso se decepcionó la siguiente oferta:

No.	PROPONENTE	NO. SOBRES	NO. FOLIOS	FECHA	NO. RAD.	HORA
1	OFFI DISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES	1	66	12 de junio de 2024	442	4:15 PM

Que, el comité de evaluación efectuó el análisis pertinente de la propuesta OFFI DISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES NIT. 901460800-7, Representada legalmente por FARIS GONZALO CORONA BUENO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 88.249.426 de Cúcuta por Valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE (\$14.719.110), encontrando que CUMPLE los requisitos exigidos y asignándole 100 puntos, la cual fue publicada en la página Web del CEDAC.

Que, se publicó el informe de evaluación en la página Web de la entidad, y se corrió traslado de dos (2) días hábiles para que los oferentes presenten observaciones, aclaraciones o subsanaciones si es el caso. Como lo indica el Manual de Contratación de la entidad Versión 2019-01.

Que, no se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado.

Que, de acuerdo a lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-050-2024, cuyo objeto es: "COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LAS PISTAS DEL CEDAC LTDA SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", a OFFI DISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES NIT. 901460800-7, Representada legalmente por FARIS GONZALO CORONA BUENO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 88.249.426 de Cúcuta por Valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE (\$14.719.110), conforme con la propuesta presentada la cual forma parte integrante de este proceso.

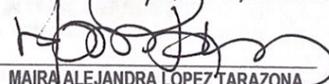
ARTÍCULO SEGUNDO. El valor del presupuesto será por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE (\$14.719.110), incluido IVA, todos los costos, con cargo al RUBRO 1: 05-01-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 150 de 07 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar todos los trámites administrativos con el objeto de viabilizar la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, el 18 de junio de 2024.


MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
Gerente CEDAC LTDA.

Proyecto: Ingrid Castañeda
Auxiliar contratista
Revisó y Aprobó: Everto Méndez Prada
Abg. Asesor Jurídico Externo